

4. Que la franja de terreno afectada por la servidumbre de acueducto estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantación de árboles o arbustos de tallo a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar del eje de la tubería, a uno y otro lado de la misma.

b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la tubería y sus elementos anejos, a una distancia inferior a dos (2) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso fije la Confederación Hidrográfica del Tajo.

c) Libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Tercero.—Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por Proyecto de Saneamiento y Depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, desglosado n.º 2, colector y EDAR de Talaván (Cáceres) al levantamiento de actas previas a la ocupación, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 para los afectados por afección definitiva o expropiación, y en aplicación de la presente resolución para los afectados por servidumbre de acueducto, conforme se detalla en el Anexo I de la misma, de lo cual se

efectuará la preceptiva publicidad en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en los diarios provinciales y local y en el Tablón de Anuncios del correspondiente Ayuntamiento, donde podrá ser consultado el citado anexo, además de en la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, n.º 81, 28071 de Madrid.

El orden para el Levantamiento de Actas se comunicará individualmente a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de notificación, por correo certificado y con acuse de recibo, en la que se detallará fecha y hora para su comparecencia en el Ayuntamiento del Término Municipal respectivo, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si alguno de los afectados así lo solicita.

Los actos de tramitación propios del expediente podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del Levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

El objeto de esta comparecencia será el Levantamiento de Acta Previa de Ocupación, en el que se describirá el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se aporten y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios derivados de su rápida ocupación.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o mediante representante debidamente autorizado, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (D.N.I./N.I.F.), como de la titularidad de los mismos (Certificado del

Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de estos documentos, así como los dos últimos recibos del impuesto sobre Bienes Inmuebles), pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario; advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados por mutuo acuerdo.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que, intentada su correspondiente notificación, ésta no se hubiese podido practicar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, se advierte a los interesados que, una vez publicada la relación y hasta el momento de levantamiento de acta previa, podrán formular por escrito ante este Organismo alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 19 de julio de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.

Anejo n.º 1

Listado de bienes y derechos afectados

N.º Orden	Propietario	Políg.	Parcela	Municipio	Uso Suelo	Superficie expropiada (m²)			Citación		
						Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Lugar	Fecha	Hora
03.310.382/2101-01-01	Don Jesús Fernández Mendoza.	1	23	Talaván.	Olivos Secano.	27,00	96,00	271,00	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	9:30
03.310.382/2101-01-02	Don Antonio Rodríguez Cerro.	1	25	Talaván.	Labor Secano.		88,00	3,50	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	9:45
03.310.382/2101-01-03	Don Antonio Rodríguez Ínigo.	1	24	Talaván.	Labor Secano.	2,00	188,00	468,00	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	10:00
03.310.382/2101-01-04	Doña Carmen Jiménez Serrano y HM.	1	26	Talaván.	Labor Secano.	4,00	133,00	42,00	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	10:15
03.310.382/2101-01-05	Hros. de Agustín Pizarro Rodríguez.	1	27	Talaván.	Labor Secano.	2,00	213,00	370,00	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	10:30
03.310.382/2101-01-06	Don Valeriano Sales Sauce.	1	28	Talaván.	Labor Secano.	4,00	160,00	470,00	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	10:45
03.310.382/2101-01-07	Don Agustín Pizarro Pizarro.	1	29	Talaván.	Labor Secano.		86,00	225,00	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	11:15
03.310.382/2101-01-08	Don Valeriano Sales Sauce.	1	33	Talaván.	Labor Secano.	6,00	414,00	480,00	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	1:45
03.310.382/2101-01-09	Don José Antonio del Barco Vecino.	1	30	Talaván.	Labor Secano.	12,00	2.340,00	1.437,00	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	11:30
03.310.382/2101-01-10	Doña María Teresa Pizarro Pizarro.	1	32	Talaván.	Labor Secano.	2,00	278,00		Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	11:45
03.310.382/2101-01-11	Don José Luis Jiménez Jiménez y 2 HM.	1	31	Talaván.	Labor Secano.	4,00	164,00	21,00	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	12:00
03.310.382/2101-01-12	Doña Agustina Jiménez Cerro.	1	54	Talaván.	Labor Secano.	57,00	570,00	388,00	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	12:15
03.310.382/2101-01-13	Doña Isidora Cerro Gil. Doña María Cerro Gil.	1	53	Talaván.	Labor Secano.	2,00	1.025,00	1.095,00	Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	12:30
03.310.382/2101-01-14	Doña Manuela Rodríguez Espada.	1	52	Talaván.	Labor Secano.	2.360,00			Ayuntamiento Talaván.	4-10-2007	13:00

53.622/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativo a resolución de constitución de servidumbre forzosa de acueducto y citación al levantamiento de actas previas a la ocupación para la ejecución del Proyecto Saneamiento y Depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, desglosado n.º 4, colector y EDAR de Zarza de Montánchez (Cáceres). Expediente 03.310.384/2101.**

La Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 11 de enero de 2005 acuerda la aprobación definitiva del Proyecto Saneamiento y Depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, Desglosado n.º 4, colector y EDAR de Zarza de Montánchez (Cáceres), declarado de interés general y de urgente ocupación por el Real Decreto Ley 9/1998, de 28 de agosto, por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas.

Con fecha 18 de julio de 2007 se cierra mediante Resolución dictada por la Presidencia de este Organismo el trámite de información pública de los bienes y dere-

chos afectados por el citado proyecto, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Referencias legales

El expediente objeto de la presente resolución supone el desarrollo de dos tipos de actuaciones administrativas, además de la necesaria ocupación temporal en cada caso. Afección permanente o expropiación regulada en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y Constitución de Servidumbre Forzosa de Acueducto.

La servidumbre forzosa de acueducto constituye un instituto jurídico regulado en los artículos 47 y 48 del texto refundido de la Ley de Aguas de 20 de julio de 2001, artículos 18 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 y artículos 557 y siguientes de Código Civil. Los aspectos procesales sobre tramitación de este tipo de expedientes están definidos en los artículos 16 y siguientes del citado

Reglamento de Dominio Público Hidráulico. En este sentido hay que hacer constar que el expediente se ha tramitado de acuerdo con las normas y formalidades prevenidas en los citados preceptos legales.

La competencia para conocer, tramitar y resolver este tipo de expedientes está atribuida al Organismo de Cuenca correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la vigente Ley de Aguas y 18.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La Confederación Hidrográfica del Tajo de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho citados precedentemente y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 23, 24 y 48 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio y Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, resuelve:

Primero.—Imponer una servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas que se relacionan en el cuadro adjunto a sus propietarios, y en la extensión que se detalla, sitas en el Término Municipal de Zarza de Montánchez, necesaria para la ejecución de las obras comprendidas en

el Proyecto de Saneamiento y Depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, Desglosado n.º 4, colector y EDAR de Zarza de Montánchez (Cáceres).

Segundo.—Declarar expresamente, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico:

1. Que las obras de servidumbre consisten en una red de tuberías y sus elementos accesorios, para el transporte de agua potable.

2. Que la superficie afectada por el Proyecto de referencia ocupa una franja de 2,5 metros de ancho a cada lado del eje del colector o de la línea de alta tensión, de 1 metro a cada lado del eje en el caso de la red de abastecimiento y la línea telefónica, y de 2 metros a cada lado del eje para los aliviaderos.

3. Que la situación es la definida en los planos incorporados al expediente de su razón.

4. Que la franja de terreno afectada por la servidumbre de acueducto estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantación de árboles o arbustos de tallo a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar del eje de la tubería, a uno y otro lado de la misma.

b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la tubería y sus elementos anejos, a una distancia inferior a dos (2) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso fije la Confederación Hidrográfica del Tajo.

c) Libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Tercero.—Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por Proyecto de Saneamiento y Depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, Desglosado n.º 4, colector y EDAR de Zarza de Montánchez (Cáceres) al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 para los afectados por afectación definitiva o expropiación, y en aplicación de la presente resolución para los afectados por servidumbre de acueducto, conforme se detalla en el anexo I de la misma, de lo cual se efectuará la preceptiva publicidad en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en los diarios provinciales y local y en el Tablón de Anuncios del correspondiente Ayuntamiento, donde podrá ser consultado el citado anexo, además de en la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, n.º 81, 28071 de Madrid.

El orden para el Levantamiento de Actas se comunicará individualmente a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de notificación, por correo certificado y con acuse de recibo, en la que se detallará fecha y hora para su comparecencia en el Ayuntamiento del Término Municipal respectivo, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si alguno de los afectados así lo solicita.

Los actos de tramitación propios del expediente podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del Levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

El objeto de esta comparecencia será el Levantamiento de Acta Previa de Ocupación, en el que se describirá el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se aporten y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios derivados de su rápida ocupación.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o mediante represen-

tante, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (D.N.I./N.I.F.), como de la titularidad de los mismos (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de estos documentos, así como los dos últimos recibos del impuesto sobre Bienes Inmuebles), pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario; advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados por mutuo acuerdo.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que, intentada su correspondiente notificación, ésta no se hubiese podido practicar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se advierte a los interesados que, una vez publicada la relación y hasta el momento de levantamiento de acta previa, podrán formular por escrito ante este Organismo alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 19 de julio de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.

Anejo n.º 1

Listado de bienes y derechos afectados

N.º orden	Propietarios	Pol.	Parc.	Uso suelo	Superficie expropiada (m ²)			Citación		
					Expropiación	Servidumbre	Oc. temporal	Lugar	Fecha	Hora
03.310.384/2101-01-01		1	9008	Pradera regadío.				Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	9:30
03.310.384/2101-01-02	Don Luis Muñoz Jiménez.	1	170	Pradera regadío.		7,00	40,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	9:30
03.310.384/2101-01-03	Don Jesús Gerardo Regodón Regodón.	1	169	Labor secano.	12,00	912,00	550,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	9:45
03.310.384/2101-01-04	Don Juan Puerto Rodríguez.	1	171	Pradera regadío.		238,00	0,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	10:15
03.310.384/2101-01-05	Don Pedro Tejada Poblador.	1	172	Pradera regadío.	8,00	580,00	420,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	10:30
03.310.384/2101-01-06	Hros. de Ángel Mateos Sánchez.	1	1	Pradera regadío.			112,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	10:45
03.310.384/2101-01-07	Don Juan Regodón Regodón.	1	3	Labor secano.		52,00	373,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	11:00
03.310.384/2101-01-08	Doña Isabel Palomino Moreno.	1	166	Pradera regadío.			44,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	11:30
03.310.384/2101-01-09	Doña Agustina Fernández Solís.	1	4	Labor secano.			40,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	11:45
03.310.384/2101-01-10	Don Teodoro Muñoz Muñoz.	1	165	Pradera regadío.		15,00	260,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	12:00
03.310.384/2101-01-11	Don Sebastián Pérez Duque.	1	164	Labor secano.	2,00	575,00	890,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	12:30
03.310.384/2101-01-12	Hros. de Adolfo Regodón Regodón.	1	167	Pradera regadío.		40,00	208,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	12:45
03.310.384/2101-01-13	Doña Isabel Barrado Mateos.	1	159	Pradera regadío.	6,00	561,00	1.207,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	13:00
03.310.384/2101-01-14	Doña Ramona Sánchez María.	1	157	Pradera regadío.	2,00		341,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	9-10-2007	13:15
03.310.384/2101-01-15	Doña María Mercedes Carrasco Fernández.	1	158	Labor secano.	2,00	102,00	348,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	9:30
03.310.384/2101-01-16	Don Luis Ávila León.	1	156	Pradera regadío.			35,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	9:45
03.310.384/2101-01-17	Don Sebastián Pérez Duque.	1	154	Pradera regadío.	16,00	1.460,00	1.780,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	10:15
03.310.384/2101-01-18	Don Cipriano Palomino Fernández.	1	139	Pradera regadío.			31,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	10:30

N.º orden	Propietarios	Pol.	Parc.	Uso suelo	Superficie expropiada (m ²)			Citación		
					Expropiación	Servidumbre	Oc. temporal	Lugar	Fecha	Hora
03.310.384/2101-01-19	Hros. de Cándida Bermejo Duque.	1	140	Pradera regadío.		14,00	125,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	10:45
03.310.384/2101-01-20	Don Luis Palomino Palomino.	1	141	Pradera regadío.		40,00	585,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	11:00
03.310.384/2101-01-21	Don Braulio Palomino Barrado.	1	142	Pradera regadío.			133,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	11:30
03.310.384/2101-01-22	Don Florentino Solís Pedrero.	1	143	Pradera regadío.			52,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	11:45
03.310.384/2101-01-23	Doña Isabel Campos Palomino.	1	144	Pradera regadío.			27,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	12:00
03.310.384/2101-01-24	Don Salvador Palomino Anes.	1	146	Pradera regadío.			19,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	12:30
03.310.384/2101-01-25	Doña Antonia Palomino León.	1	147	Pradera regadío.			27,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	12:45
03.310.384/2101-01-26	Don Ruperto Mateos Moreno.	1	151	Pradera regadío.			35,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	13:00
03.310.384/2101-01-27	Don Sebastián Pérez Duque.	1	176	Pradera regadío.	2.820,00	36,00	960,00	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.	10-10-2007	13:15

53.664/07. **Anuncio de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia: Información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto «Construcción y funcionamiento ocasional de pozos de sequía en el acuífero Pericay-Luchena, en el término municipal de Lorca (Murcia)».**

En cumplimiento de lo dispuesto en

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 28 de abril.

El Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección al Medio ambiente de la Región de Murcia.

En relación con la evaluación de impacto ambiental de proyectos y obras públicos y privados, y por Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 2006, se está sometiendo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto «Construcción y explotación de pozos de sequía en el acuífero Pericay-Luchena, Lorca (Murcia)», promovido por esta Confederación Hidrográfica.

En el marco de dicha evaluación de impacto ambiental, se va a proceder a la fase de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto, durante un período de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que, durante dicho período, los particulares y entidades públicas y privadas interesadas puedan examinar los documentos técnicos que componen el Estudio, y presentar en esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que, sobre su contenido, estimen oportunas. Dichos documentos se encuentran depositados en esta Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en la plaza Fontes, número 1, 30008 Murcia. Clave de estudio: 03.0005.06.04.

Nota resumen: El proyecto consiste en la construcción, equipamiento y explotación de una batería de pozos en el acuífero Pericay-Luchena, para atender los regadíos de la Comunidad de Regantes de Lorca durante el período de sequía que viene afectando a la Cuenca del Segura. Los pozos se situarán en el término municipal de Lorca (Murcia), en el tramo del río Luchena comprendido entre el manantial de los Ojos de Luchena y la presa de Valdeinferno. El caudal instantáneo máximo de la batería será de 500 litros por segundo, con un volumen de explotación máximo anual de 9,7 hectómetros cúbicos. El período de bombeo estará supeditado a la evolución de la sequía, y se extenderá hasta un máximo de 5 años.

Murcia, 20 de julio de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

53.665/07. **Anuncio de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia: Información pública del estudio de impacto ambiental de las «Obras de emergencia para la ejecución de sondeos para incremento de caudales en las zonas del río Mundo, Altiplano y Lorca, términos municipales varios (Murcia y Albacete). Sondeos en el acuífero El Molar (término municipal de Moratalla, provincia de Murcia)».**

En cumplimiento de lo dispuesto en

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 28 de abril.

El Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección al Medio ambiente de la Región de Murcia.

En relación con la evaluación de impacto ambiental de proyectos y obras públicos y privados, se está sometiendo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de las «Obras de emergencia para la ejecución de sondeos para incremento de caudales en las zonas del río Mundo, Altiplano y Lorca, Términos Municipales varios (Murcia y Albacete). Sondeos en el acuífero El Molar (término municipal de Moratalla, provincia de Murcia)», promovido por esta Confederación Hidrográfica.

En el marco de dicha evaluación de impacto ambiental, se va a proceder a la fase de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto, durante un período de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que, durante dicho período, los particulares y entidades públicas y privadas interesadas puedan examinar los documentos técnicos que componen el Estudio, y presentar en esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que, sobre su contenido, estimen oportunas. Dichos documentos se encuentran depositados en esta Confederación Hidrográfica del Segura con domicilio en la plaza Fontes, número 1, 30008 Murcia. Clave: 07.399.007/7511.

Nota resumen: El proyecto tiene por objeto la construcción, equipamiento y explotación de una batería de 4 pozos en el acuífero El Molar, para cubrir parcialmente el déficit que, como consecuencia de la sequía, se está produciendo en la disponibilidad de recursos hídricos para abastecimiento de poblaciones a través de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. El lugar de ubicación corresponde al término municipal de Moratalla (Murcia), y se sitúa en la margen derecha del río Segura, inmediatamente aguas abajo de su confluencia con el Mundo. El caudal instantáneo máximo de la batería será de 550 litros por segundo, con un volumen de explotación máximo de 9,98 hectómetros cúbicos. Como aplicación alternativa del agua extraída al abastecimiento de poblaciones, se contempla la posibilidad de aportarla, de forma espe-

cífica, para contribuir a garantizar el caudal ecológico del río aguas abajo del punto de aportación.

Murcia, 20 de julio de 2007.—Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

53.686/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de Trámites de Audiencias en los procedimientos sancionadores ES.-106/07/CR y ESV.-164/06/CR, incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a notificación de tramites De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («BOE» número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se podido practicar.

Se le significa que se les conoce un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real, en la carretera de Porzuna, número 6, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrán examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Número de expediente: ES.-106/07/CR. Interesada: María del Carmen Domínguez Molero. Infracción: Apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas y detracción de las mismas, en término municipal de Alcazar de San Juan (Ciudad Real).

Número de expediente: ESV.-164/06/CR. Interesado: Angel Nieto Martín. Infracción: Vertido de purienes sobre desagüe que desemboca en el arroyo del Robledillo (río Bullaque), en término municipal de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

Ciudad Real, 31 de julio de 2007.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

53.687/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación de medida cautelar adoptada en el procedimiento sancionador ES.-235/07/CR incoado por infracción a la Ley de Aguas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen